



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

## DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2014/MDPP

Puente Piedra, 31 de Marzo de 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 063-2014-GAT-MDPP, de fecha 27 de Marzo de 2014, expedido por la Gerencia de Administración Tributaria, en lo concerniente al vencimiento de las Obligaciones Tributarias e Incentivo, por el Pronto Pago del Ejercicio 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Tributario Municipal, señala que el pago del Impuesto Predial, se puede efectuar al contado hasta el último día hábil del mes de febrero o en cuatro (04) cuotas fraccionadas. La primera cuota deberá cancelarse hasta el último día hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre;

Que, mediante Ordenanza N° 229-CDPP, publicada el 25 de Diciembre de 2013, se aprobó el incentivo por el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014, con la finalidad de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias del 2013, hasta el 28 de Febrero del año en curso;

Que, el artículo 15° de la Ordenanza N° 229-CDPP, estipula que los contribuyentes y/o responsables tributarios que opten por la cancelación anual del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014, hasta el último día hábil del mes de Febrero, obtendrán un descuento del 30% en el monto insoluto de los arbitrios municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 235-MDPP, se prorrogó hasta el 31 de Marzo de 2014, el beneficio del Pronto Pago de las Obligaciones Tributarias del Ejercicio 2014, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria ha visto por conveniente prorrogar el pago de los incentivos tributarios establecidos en el artículo 15° de la Ordenanza N° 229-CDPP, con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias del Ejercicio 2014;

Estando a lo planteado por la Gerencia de Administración Tributaria y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 30 de Abril de 2014, el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR** hasta el 30 de Abril de 2014, los incentivos tributarios por el Pronto Pago de las Obligaciones Tributarias del Ejercicio 2014, señalado en el artículo 15° de la Ordenanza N° 229-CDPP.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico y Secretaría General, su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ  
ALCALDE